

09 ENE. 2012

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000071

Callao, 09 ENE 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Ley N° 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012 – 2003 – IN;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

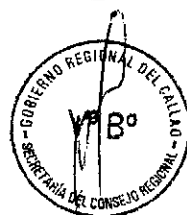
Que, el antes mencionado sistema se encuentra integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que cuenta con una Secretaria Técnica y los Comités Regionales , Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que los Comités son órganos técnicos normativos que formulan las políticas de Seguridad Ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC y eventualmente tiene función ejecutiva a nivel regional cuando la naturaleza de la problemática de Seguridad Ciudadana, a si lo requiera;

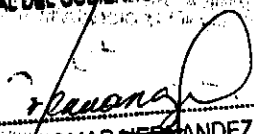
Que, asimismo los Comités Regionales tienen entre sus principales funciones: Analizar la problemática de Seguridad Ciudadana de su jurisdicción y dictar directivas regionales sobre la materia, en coordinación con los comités provinciales, distritales, promover iniciativas privadas regionales que permitan contar con adecuados; informar al CONASEV a través de su Secretaria Técnica, acerca de los resultados de la evaluación que efectúan sobre los comités provinciales, entre otros;

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 15° y siguientes de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es necesario designar a los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao, debiendo para ello expedirse la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Conformar la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao, la misma que de acuerdo a ley estará integrada por:


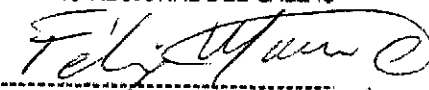
- **Dr. Félix Manuel Moreno Caballero**, Presidente del Gobierno Regional del Callao.
- **Gral. PNP Carlos Morán Soto**, Jefe de la XX División Territorial Policial del Callao.
- **Dr. Juan Sotomayor García**, Alcalde Provincial del Callao.
- **Lic. Omar Marcos Arteaga**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- **Dr. Iván Rivadeneyra Medina**, Alcalde de la Municipal Distrital de Bellavista.
- **Dr. Víctor Manuel Portilla Flores**, Director Regional de Educación del Callao.
- **Dr. Luis Rubio Idrogo**, Gerente Regional de Salud.
- **Un Representante** de la Defensoría del Pueblo.
- **Un Representante** de la Corte Superior del Callao.
- **Un Representante** de la Fiscalía Superior del Callao.
- **Gral. PNP (R) Daniel de la Flor Cam**, Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes de la Comisión y a las demás dependencias que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DÍOFERMES ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE